Siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de junio del año 2017 dos mil diecisiete, en las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, ubicadas en la avenida Circunvalación Agustín Yáñez, número 2343 dos mil trescientos cuarenta y tres, de la Colonia Moderna, del municipio de Guadalajara, Jalisco, y de conformidad con los artículos 25, punto 1, fracción II, 27, 28, 29 y 30 fracción II y XIII en relación el artículo 86 Bis punto 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se reunieron los ciudadanos BIÓLOGA MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJIA, titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial con el carácter de Presidente del Comité de Transparencia; Maestra MARÍA LAURA ARIAS RODRÍGUEZ, en su carácter de Encargada de la Dirección Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, con el carácter de Secretario del Comité de Clasificación, según oficio de Comisión SEMADET/0845/2017 y el MAESTRO ROSALIO RAÚL RAMÍREZ ALFARO, Director Administrativo, con el carácter de integrante del Órgano Disciplinario; todos de dicha Secretaría, de acuerdo con la propuesta del siguiente orden del día:

1. Confirmación de asistencia y quórum para sesionar
2. Aprobación del orden del día.
3. Análisis y revisión de los siguientes puntos:

* Estudio de la solicitud de información ingresada a través del sistema INFOMEX bajo el número de folio 02636617, tal y como se solicita en el memorándum número SEMADET/DGPOT No. 0192/2017, de fecha 16 de junio de 2017.

1. Conclusiones

**1.** Acto seguido, el Secretario del Comité procede a verificar la asistencia de las personas mencionadas y si se cuenta con el quórum necesario para sesionar.

A lo anterior, el Secretario del Comité hace constar que se encuentran presentes los integrantes de este órgano colegiado debidamente representados, por lo que se cuenta con el quórum necesario para sesionar.

Por lo anterior, se declara formalmente instalado el Comité para el desahogo de la sesión prevista para el día en que se actúa y se solicita al Secretario someta a consideración de los miembros la aprobación del orden del día.

Una vez consultados los integrantes del comité **SE APRUEBA** el orden del día.

**2.** En ese sentido, el Presidente del Comité lleva a cabo el desahogo del único punto de análisis del orden del día aprobado el cual fue del tenor siguiente, “Estudio de la solicitud de información ingresada a través del sistema INFOMEX bajo el número de folio 02636617, tal y como se solicita en el memorándum número SEMADET/DGPOT No. 0192/2017, de fecha 16 de junio de 2017”.

El Secretario del Comité de Clasificación de Información, en uso de la voz concedido, da cuenta de la información que se tiene a la vista.

Como antecedente del tema, se destaca que con fecha 15 quince de junio, fue recibida oficialmente la solicitud de información, ingresada por el sistema INFOMEX, por el solicitante de nombre XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, misma que se describe a continuación:

***Solicitud ingresada por sistema INFOMEX folio 02636617, radicada en el expediente 299/2017****: “…Relación de invitados, participantes y asistentes al foro “Desafíos y oportunidades para la gestión del agua en la cuenca del río verde”, organizado por la UNOPS y celebrado el lunes 20 de febrero del 2017, en las instalaciones del Hotel Demetria…”*

Misma que se tiene a la vista y se le brinda lectura en voz alta para una adecuada comprensión de su contenido, por los integrantes del presente Comité.

Asimismo se tiene a la vista el memorándum No SEMADET/DGPOT/No. 0192/2017 suscrito por el Director General de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, unidad administrativa interna que otorga seguimiento al Proyecto conocido “Jalisco Sostenible Cuenca Río Verde”.

**3.** En razón de lo anterior, este Comité sesiona extraordinariamente a efecto de analizar la viabilidad de lo solicitado en el memorándum referido con antelación.

Al respecto, se agrega que en seguimiento habitual a la solicitud de trámite descrita con antelación, la Unidad de Transparencia solicitó información a la Dirección General de Planeación y Ordenamiento Territorial mediante memorándum número DJ/UT/247/2017, adjuntando a cada uno copia de la solicitud presentada por el ciudadano consultante. A dicho proveído, la Dirección General de Planeación y Ordenamiento Territorial otorgó respuesta mediante memorándum SEMADET/DGPOT/No. 0192/2017, de fecha 16 de junio de 2017, en el cual rinde informe en el cual expone las razones por las cuales se declare la inexistencia de la información peticionada en la solicitud identificada con el número de folio 02636617.

Derivado de lo anterior se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, el informe presentado por el titular de la Dirección General de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, resguardante de la información solicitada y que se relaciona directamente con el proyecto denominado “Asistencia técnica para la sostenibilidad del proceso de planeación de obras de infraestructura en la cuenca del río verde, estado de Jalisco, México”, por lo que se considera oportuno dar lectura íntegra al mismo lo que se hace y se asienta a continuación:

***SECRETARIA***

***Memorándum SEMADEG/DGPOT No. 0192/2017***

***Guadalajara, Jalisco a 16 de junio de 2017***

***Lic. María Laura Arias Rodríguez***

***Titular de la Unidad de Transparencia***

***P r e s e n t e***

*Sirva el presente para enviarle un cordial saludo; en atención a su memorándum número DJ/UT/247/2017, recibido en fecha 16 de junio del año en curso, mediante el cual remite extracto de la petición de transparencia, en la que se solicita lo siguiente:*

*“…Relación de invitados, participantes y asistente al foto “Desafíos y oportunidades para la gestión del agua en la cuenca del río verde, organizados por la UNOPS y celebrado el lunes 20 de febrero del 2017, en las instalaciones del Hotel Demetria…”*

*En atención a su petición, le informó que se hizo una exhaustiva búsqueda en los archivos que se detentan, en relación a la petición en comento, destacando que, como de la misma se desprende, se refiere la relación de invitados, participantes y asistente a un foro que en propias palabras del solicitante, fue organizado por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos por sus siglas “UNOPS”, por lo que se refiere a documentos que no ha generado y por lo tanto no resguarda este Sujeto Obligado, máxime que a la fecha no se tiene registro de que la información solicitada haya sido aportada o allegada a esta Secretaría por el organismo internacional UNOPS, de ahí el impedimento material y jurídico para proporcionar la información requerida, destacando al efecto que lo solicitado no son actos que se refieran al ejercicio de las facultades o atribuciones de este sujeto obligado, atento a lo previsto por el artículo 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial vigente.*

*Sin otro particular, quedo a sus órdenes.*

***A t e n t a m e n t e***

*(firma ilegible)*

***Dr. Rodolfo Montaño Salazar***

*Director General de Planeación y Ordenamiento Territorial*

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”*

Acto seguido se procede al análisis de las manifestaciones vertidas en el informe rendido por el Director General de Planeación y Ordenamiento Territorial, en cuanto manifiesta la inexistencia de la información solicitada en sus archivos, relativa a la solicitud que nos ocupa en cuanto a su análisis

Al respecto, dicha unidad comparte: *“…se hizo una exhaustiva búsqueda en los archivos que se detentan, en relación a la petición en comento, destacando que, como de la misma se desprende, se refiere la relación de invitados, participantes y asistente a un foro que en propias palabras del solicitante, fue organizado por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos por sus siglas “UNOPS”, por lo que se refiere a documentos que no ha generado y por lo tanto no resguarda este Sujeto Obligado, máxime que a la fecha no se tiene registro de que la información solicitada haya sido aportada o allegada a esta Secretaría por el organismo internacional UNOPS, de ahí el impedimento material y jurídico para proporcionar la información requerida, destacando al efecto que lo solicitado no son actos que se refieran al ejercicio de las facultades o atribuciones de este sujeto obligado, atento a lo previsto por el artículo 29 del solicitada haya sido aportada o allegada a esta Secretaría por el organismo internacional UNOPS…”.*

Se procede a analizar lo anterior, a la luz de lo previsto por el artículo 86 Bis Punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, advirtiendo este órgano colegiado lo siguiente:

De la declaración vertida por el área generadora y resguardante de la información, plasmada en líneas precedentes, se deprende la existencia de una circunstancia material y tangible, que expone la unidad administrativa en cita, respecto a que la información solicitada ***“…la relación de invitados, participantes y asistente a un foro que en propias palabras del solicitante, fue organizado por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos por sus siglas “UNOPS…***”; al respecto, este comité advierte que, podría justificar lo anterior, el hecho de que dentro de los archivos de esta Secretaría, no se tiene registro de que el Organismo Internacional (UNOPS), hayan allegado o aportado los documentos solicitados, mismo que según el dicho del solicitante fue organizado por este ente internacional y no por este Sujeto Obligado.

De igual manera, se aprecia que la unidad resguardante justifica su aserto, además, lo siguiente: **“…***lo solicitado no son actos que se refieran al ejercicio de las facultades o atribuciones de este sujeto obligado, atento a lo previsto por el artículo 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial vigente.”* Citando al efecto el fundamento legal en el cual sostiene su aserto, siendo dicho precepto legal el siguiente:

**Artículo 29.** La Dirección General de Planeación y Ordenamiento Territorial tiene las siguientes atribuciones y funciones:

**I.** Coadyuvar dentro del ámbito de su competencia en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, respecto a la definición de políticas de Ordenamiento y desarrollo territorial de conformidad a la normatividad vigente;

**II.** Formular y proponer al Secretario la política estatal, planes, programas y proyectos en materia de ordenamiento ecológico, integrando aspectos territoriales, ambientales y urbanos del estado;

**III.** Proponer y coordinar dentro del ámbito de su competencia los procesos de planeación en materia de ordenamiento ecológico, programas estratégicos territoriales en el Estado, con la Federación, los municipios, dependencias y entidades competentes;

**IV.** Impulsar, coadyuvar y coordinar acciones en materia de sistemas de información geográfica al interior de la Secretaría;

**V.** Colaborar dentro del ámbito de su competencia en la elaboración y cumplimento de los programas de reservas territoriales y los programas especiales de desarrollo de áreas prioritarias, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Gestión Urbana y las demás unidades administrativas competentes;

**VI.** Proponer al Secretario los proyectos de normatividad reglamentaria en materia de ordenamiento ecológico de programas estratégicos y sistemas de información geográfica que sean necesarios para el debido cumplimiento de los objetivos de la Secretaría, en coordinación con la Dirección Jurídica;

**VII.** Facilitar y promover la información técnica y documental en materia de ordenamiento ecológico, de sistemas de información geográfica y de programas territoriales estratégicos a la instancia competente que lo solicite;

**VIII.** Participar, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Gestión Urbana, y las demás instancias competentes a nivel Federal, Estatal y Municipal en la elaboración, gestión, evaluación y seguimiento de los planes de ordenamiento y desarrollo territorial del estado de Jalisco;

**IX.** Coadyuvar en el diseño y elaboración del Programa de Vivienda del Estado en coordinación con las Dirección General de Planeación y Gestión Urbana, así como con las dependencias y entidades competentes en la materia;

**X.** Promover la coordinación de los recursos federales, estatales, municipales y particulares en materia de ordenamiento ecológico, sistemas de información geográfica y programas territoriales, para lograr una planeación sustentable del territorio

**XI.** Impulsar la realización de estudios ambientales, económicos y sociales, donde se apliquen sistemas de información geográfica en materia de ordenamiento ecológico y territoriales estratégicos;

**XII.** Cumplir y observar en coordinación con la Dirección de Planeación y Gestión Urbana la correcta operación de los Consejos previstos en la Ley, creados por el Secretario en materia de Ordenamiento Ecológico Territorial y de Desarrollo Urbano; y

**XIII.** Las demás que le sean conferidas por el presente Reglamento, delegación u otras disposiciones legales

De lo anterior se desprende que efectivamente, la normatividad invocada por el titular de la Dirección General de Planeación y Ordenamiento Territorial, es aplicable exactamente al caso que se analiza y de la misma se desprende que efectivamente lo peticionado no constituye información que pueda ser obtenida o emitida por este sujeto obligado, de conformidad con las razones que expone las cuales se dan por reproducidas en el presente apartado.

Atento a las razones de hecho y fundamentos de derechos expuestos con antelación, este Comité considera que se demuestra cabalmente la **inexistencia** de la información solicitada en el folio número **INFOMEX 02636617**, en relación con esta Dependencia y en los términos previsto en el artículo 86 Bis punto 2 de la Ley que rige este procedimiento.

**4.** Con base en los argumentos colegiados asentados y expuestos que fue en la mesa la documentación que sustenta lo anterior, se procede al voto de los asistentes, quienes manifiestan que queda APROBADO por UNANIMIDAD CONFIRMAR que se justifica la INEXISTENCIA de la información que fuera requerida a este sujeto obligado en la solicitud INFOMEX 02636617.

Sin otro asunto que tratar por el momento, se da por concluida la presente reunión siendo las 11:30 horas once horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de junio de 2017, firmando al calce de este documento los que en ella intervinieron.

Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía

Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Presidente del Comité de Transparencia

M. en D. María Laura Arias Rodríguez

Encargado de la Dirección Jurídica y de la Unidad de Transparencia

Secretario del Comité de Transparencia

Mtro. Rosalío Raúl Ramírez Alfaro

Director Administrativo

Integrante del Comité de Transparencia